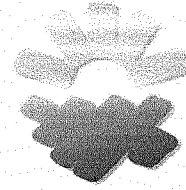




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0013460/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Marcela BENITO, por la cual solicita autorización para dictar clases en el espacio curricular "Institución Escolar" correspondiente al Trayecto de Formación Docente para Profesionales y Técnicas Superiores del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, por el período comprendido entre el 5 de Junio y el 14 de Agosto de 2009, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 4 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. Marcela BENITO, (Leg. 33.966) Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, en la Asesoría Pedagógica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, para autorización para dictar clases en el espacio curricular "Institución Escolar" correspondiente al Trayecto de Formación Docente para Profesionales y Técnicas Superiores del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, por el período comprendido entre el 5 de Junio y el 14 de Agosto de 2009, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 4 horas semanales, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior,.

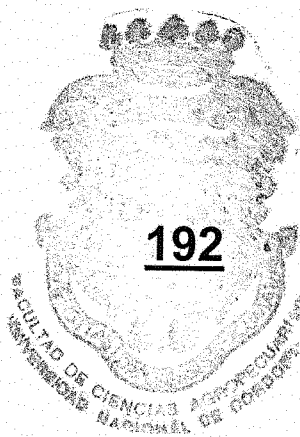
ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. Marcela BENITO, (Leg. 33.966) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

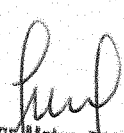
ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Asesoría, a la interesada y por su intermedio quien corresponda.. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°
E.A.




Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA